

Santiago, 05 de julio de 2021

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Moderado, administrado por LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Moderado** (en adelante, el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

- A. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”:
- a) En la sección “*Base de cálculo en caso de remuneración fija*”, se elimina la obligación de la Administradora de llevar un registro completo de remuneraciones aplicada diariamente a cada serie.
  - b) En la sección de “*Gastos de Cargo del Fondo*”, en la letra a. “*Gastos de Operación*”, se agregó el literal /x/ referido a gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de softwares necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo y sus transacciones, tales como, pero no limitado a Bloomberg, RiskAmérica, entre otros. Por último, se establece que los gastos indicados en el romano /iii/ no le serán cargados a la Serie LV, eliminándose que ellos serán cargo de las demás series cuando corresponda.
- B. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, en el número 3, “*Plan Familia y Canje de Series de Cuotas*”, se especifica que las cuotas de la nueva serie, mantienen la misma antigüedad que tenían las cuotas de la serie anterior, considerándose para estos efectos, que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser canjeadas, **salvo que las cuotas de la nueva serie correspondan a cuotas Serie P, caso en el cual se entenderá que pierden su antigüedad para efectos del cálculo de los plazos de permanencia asociados a las comisiones de cargo del Partícipe.**
- C. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra h) “*Indemnizaciones*”, se especifica que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalados en el artículo 17 de la Ley, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los partícipes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, según el criterio que ésta determine, atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización. En todo caso, el entero de la indemnización deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción,

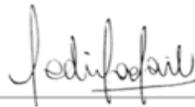
numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente a la fecha del depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 20 de julio de 2021.

En el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico [sac@larrainvial.com](mailto:sac@larrainvial.com).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



---

Ladislao Larraín Vergara  
**Gerente General**

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**